

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

AUSENTES

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a una serie de Expedientes que no permiten ser demorados y que requieren ser sometidos al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, debate y posterior votación

De conformidad con la normativa citada, en base al artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 25 de enero de 2.012
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Tras las explicaciones del Sr. Alcalde sobre la urgencia de la Sesión de Pleno, se somete a votación, siendo apreciada y ratificada la urgencia por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.011 .-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 30 de diciembre de 2.011, distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad por los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- SOLICITUD TALLER EMPLEO CANTORIA 2.012.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía, estableciéndose las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el Proyecto “TALLER DE EMPLEO CANTORIA 2.012”, Especialidad Infraestructuras de Jardines, a realizar en Cantoria, elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, de la Junta de Andalucía, una ayuda económica, para la puesta en marcha del Proyecto "TALLER DE EMPLEO CANTORIA 2.012", Especialidad Infraestructuras de Jardines, en concepto de salarios del personal directivo, docente, de apoyo y alumnos trabajadores.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, en concepto de materiales para el desarrollo del Proyecto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.012.

CUARTO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de los documentos necesarios.

SEXTO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, Servicio Andaluz de Empleo, y demás documentación requerida en la normativa.

Cantoria, a 23 de enero de 2.012
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte preguntando si es un Taller de Empleo nuevo. Responde el Sr. Alcalde que sí, el cuál se va a ejecutar en Almanzora, en el Barranco de Los Olmos, cruzando la vía del ferrocarril hasta el parque.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

4.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ANULA, POR NO SER CONFORME A DERECHO, LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, APROBADA DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2.007.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente

"DICTAMEN

Considerando que con fecha 10 de enero de 2.012, se recibió comunicación por parte de la Letrada de la Unidad de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería, remitiendo copia de la sentencia de 27 de diciembre de 2.011, dictada en el procedimiento 2603/2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancias de la Junta de Andalucía, por la que se condena al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria a anular la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Hábitat Rural Diseminado, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 16 de octubre de 2.007, la cual ha adquirido firmeza.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a la citada Sentencia en los términos establecidos en la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de enero de 2.012, y considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa para la Elaboración del PGOU, en su calidad de Comisión de Urbanismo, reunida en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de enero de 2.012, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Identificar como órgano responsable del cumplimiento del Fallo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el Fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: “estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), de fecha 16 de octubre de 2.007, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Hábitat Rural Diseminado de su Término Municipal, que se anula por no ser conforme a derecho”.

TERCERO.- Anular la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Hábitat Rural Diseminado del Término Municipal de Cantoria, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de octubre de 2.007, por no ser conforme a derecho.

CUARTO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada y al Servicio Jurídico de la Unidad de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 24 de enero de 2.012
El Presidente de la Comisión,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se dan explicaciones sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento al Fallo de la Sentencia.

Seguidamente, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

5.- SOLICITUD OFERTAS ENTIDADES FINANCIERAS OPERACIÓN TESORERÍA POR IMPORTE DE 250.000 EUROS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente

“DICTAMEN

Considerando que con fecha 3 de enero de 2.012, se inició por la Alcaldía Expediente para llevar a cabo la concertación de la Operación de Tesorería a corto plazo.

Considerando que con fecha 4 de enero de 2.012, se emitió Informe de Secretaría con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 4 de enero de 2.012, se emitió, por Intervención, Informe sobre las características de la Operación de Tesorería que se lleva a cabo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de enero de 2.012, y considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de enero de 2.012, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO. Solicitar a Cajamar, Unicaja y Banco Popular, Entidades Financieras con presencia en el Municipio de Cantoria y Municipios limítrofes, que formulen sus propuestas para la concertación de la presente Operación de Tesorería.

Las condiciones mínimas establecidas serán las siguientes:

- Importe de la Operación de Tesorería: 250.000 euros.
- Plazo de la Operación: un año (vencimiento a 31 de diciembre de 2.012).

Cantoria, a 25 de enero de 2.012
El Presidente de la Comisión,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte comentando que no saben a día de hoy cuál es la deuda financiera del Ayuntamiento, a pesar de haberlo solicitado en el último Pleno, ya que todavía no lo han pedido por escrito. Sigue el Sr. Lizarte diciendo que tampoco saben lo que se ha pagado en concepto de deudas financieras y cuál va a ser el destino de esta nueva Operación de Tesorería. Responde el Primer Edil explicando cuáles son los préstamos del Ayuntamiento, tanto a corto como a largo plazo, cuya cuantía total asciende a 652.000 euros. Continúa el Sr. Llamas diciendo que se ha cancelado un préstamo de 300.000 euros con la Entidad Cajamar teniendo ya previsto volver a solicitar éste por importe de 250.000 euros, con la intención de ir pagando muchas cosas sin tener un destino concreto. Pregunta el Sr. Lizarte que el problema es que hay que devolverlo a 31 de diciembre con lo cuál, qué tipo de sanción lleva si no se puede devolver. Responde el Sr. Alcalde que ninguna.

Sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



Fdo. Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rami Palmero